

Constancia secretarial: Manizales, primero (01) de agosto de 2023. A despacho de la Señora Juez, informado que, mediante acta nro. 009 suscrita en audiencia del 03 de mayo de 2022 y debido a la conciliación acordada entre las partes, fue decretada la suspensión del proceso hasta el 30 de julio de 2023.

A la fecha, no obra memorial informado sobre la voluntad de poner fin al proceso.

En memorial del 03 de mayo de 2022 la parte demandante reporta unos abonos a la obligación realizados por el demandado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por Héctor Alirio Aristizábal Gómez contra Ricardo Antonio Toro Quinceno, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2021-00837-00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido, se hace necesario ordenar la reanudación del presente proceso.

Así mismo, requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el transcurso de la suspensión el demandado pagó la totalidad de la deuda que ponga fin al proceso.

En el momento procesal oportuno se tendrán en cuenta los abonos a la obligación realizados por el señor Ricardo Antonio Toro Quiceno, los cuales fueron reportados por la parte demandante mediante memorial del 03 de mayo de 2022, así:

- Abono por valor de \$100.000 el 10 de diciembre de 2021
- Abono por valor de \$100.000 el 14 de enero de 2022
- Abono por valor de \$50.000 el 27 de enero de 2022
- Abono por valor de \$132.000 el 28 de febrero de 2022
- Abono por valor de \$150.000 el 05 de abril de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9dcf8f2c12115036dd06b5b1351074039fe3ffb25cdc93b855faa18a34500e**

Documento generado en 01/08/2023 03:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>